

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 28 JUL 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y la Sra. Pamela Anahí TOLOZA DNI N° 32.717.570, en su carácter de responsable de "DEL SUR PRODUCCIONES"; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Pamela Anahí TOLOZA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado FM DEL SOL 97.9 Mhz.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del 28 de Julio al 28 de Octubre del corriente año y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y la Sra. Pamela Anahí TOLOZA DNI N° 32.717.570, en su carácter de responsable de "DEL SUR PRODUCCIONES, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato comenzará a regir a partir del 28 de Julio, hasta el 28 de Octubre del corriente año y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

412/14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador / Presidente
Poder Legislativo